

Edicto No. SG  - 0083 - 2021  RCC

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 737-19 RCC, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. D -  48  -  21  RCC

Panamá,  5  de  Enero  de  2021 .

La Directora Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales, Encargada

...

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante Resolución DNP No. D - 461 - 2020 de 07 de septiembre de 2020, en contra del agente económico MINI SÚPER KANDY.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

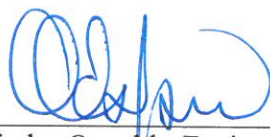
(Fdo.)  
Edilma López Amador  
Directora Nacional de Protección  
al Consumidor, Encargada

(Fdo.)  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

COOR/RCC/lgh

ACODECO-INV-FO-11.1-Dejar sin efecto

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy,  nueve  ( 9 ) de  febrero  de  dos mil veintiuno  ( 2021 ), a las  Diez de la mañana  ( 10:00 a.m. ), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

